



**POLITICA DE PREVENCIÓN DE
CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
(SG-SST)**

**CODIGO: SGSST- POL
NCTASP-2**

VERSION: 2

FECHA: Enero 13 2023

PAGINA: Página 1 de 3

NIT:810000913

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

La E.S.E Hospital San Félix de la Dorada, ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas; en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a los factores de riesgos asociados.

En el ente hospitalario es prioritario adoptar en cada una de sus áreas de trabajo las mejores prácticas orientadas a prevenir y rechazar el consumo excesivo de estas sustancias para proteger a sus trabajadores de los efectos nocivos y evitar, además, la ocurrencia de accidentes de trabajo

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008 y la circular 0038 del 09 julio del 2010, Se establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de sus actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
- El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.
- La E.S.E Hospital San Félix, podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia a sus trabajadores para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente. El no acceder a la realización de la prueba se considera como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias.

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co

- Se fomenta la participación voluntaria en tratamientos que promuevan el abandono de estas sustancias para quienes estén dispuestos.
- Se realizan pruebas aleatorias para garantizar lugares de trabajo y libres del consumo del alcohol.
- Se promueve con contratistas, proveedores y visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones la adopción de políticas similares frente al consumo excesivo de alcohol y de tabaco, y el de otras sustancias psicoactivas.


La E.S.E. SAN FÉLIX DE LA DORADA se compromete a:

1. Implementar estrategias y programas de promoción que persuadan a los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás comunidad, del consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas y a divulgarlas y socializarlas.
2. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar las estrategias y programas de promoción de estilos de vida saludable, que incluyan campañas, procesos de formación, actividades de prevención, así como informar de las consecuencias y efectos nocivos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la salud.
3. Hacer seguimiento a los servidores públicos y contratistas que por su condición de salud requieren del consumo de medicamentos que afectan el desempeño de sus funciones o prestación de servicios de manera segura; personal que deberá informar oportunamente a su jefe inmediato esta situación especial.
4. Propiciar los espacios necesarios a los servidores públicos, contratistas y usuarios, para participar en las acciones de sensibilización que se promuevan para el cumplimiento de esta política.

La E.S.E. SAN FÉLIX DE LA DORADA, se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones para corroborar el no consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo. Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que a funcionarios y contratistas la adopten de forma obligatoria.

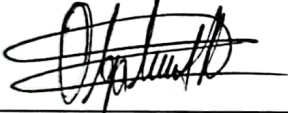

VIGENCIA: Esta política tendrá efectiva vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma.

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

	POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SG-SST)	CODIGO: SGSST- POL NCTASP-2
		VERSION: 2
		FECHA: Enero 13 2023
		PAGINA: Página 3 de 3
		NIT:810000913

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	19 de enero	Modificación de la Política

Elaboró: Líder SST Olga Lucia Arciniegas R. 	Revisó Mariana Tabares Asesora Jurídica 	Aprobó: Gerente Diego Luis Arango Nieto 
Fecha: Enero 13 2023	Fecha: Enero 13 2023	Fecha: Enero 13 2023

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co